

**Incidencia del “contexto COVID-19” en el fenómeno  
de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y  
Adolescentes... Preguntas y reflexiones**

**Nota Temática N° 1/2020**

## Incidencia del “contexto COVID-19” en el fenómeno de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes... Preguntas y reflexiones

El COVID-19 está teniendo grandes efectos en todos los países del mundo y sus habitantes, no solo a nivel sanitario, sino también a nivel económico, social y político.

Bajo una perspectiva de derechos, que reconoce su integralidad e indivisibilidad, no se puede desconocer que esta situación, de origen médico-sanitario, influye en la garantía y las posibilidades de ejercicio del conjunto de los derechos humanos.

En este marco, desde el *Programa de Cooperación Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Tráfico y Trata de Niñas, Niños y Adolescentes*, surge la pregunta: ¿cómo incide el “contexto COVID-19” en el fenómeno de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA)? Una reflexión que, lejos de llegar a certezas, genera cada vez más interrogantes, invitando a pensar sobre distintos aspectos del tema.

El objetivo de esta Nota es compartir algunas primeras reflexiones sobre la relación entre ESNNA y “contexto COVID-19”, incluso en términos de hipótesis, y preguntas que motivan a seguir investigando y profundizando.

### La Explotación Sexual [Comercial]<sup>2</sup> de Niñas, Niños y Adolescentes...

*“es una violación fundamental de los derechos del niño. Esta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y [o]<sup>3</sup> a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía”* (Declaración de la reunión realizada en Estocolmo con motivo del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, 24 de agosto de 1996)<sup>4</sup>.

Se reconocen distintas **modalidades** de ESNNA: explotación en/a través de la prostitución; utilización en/para la pornografía; trata con fines de explotación sexual; relaciones o matrimonios forzosos. A su vez, este fenómeno puede producirse en diferentes **ámbitos o escenarios**, cada uno de los cuales supone actores, mecanismos y circuitos particulares de

<sup>1</sup> Nota elaborada por María Alejandra Di Pierro, coordinadora del Programa de Cooperación Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Tráfico y Trata de Niñas, Niños y Adolescentes, del IIN-OEA.

<sup>2</sup> Desde el año 2012, el IIN-OEA habla genéricamente de explotación sexual. Sin embargo, aquí se incluye el calificativo “comercial” porque así está nombrado en el Documento utilizado como referencia.

<sup>3</sup> En los más de 20 años transcurridos desde la Declaración de Estocolmo, se reconoce que existen situaciones de explotación sexual en las que la retribución se realiza únicamente a la niña, niño o adolescente víctima y no a terceras personas.

<sup>4</sup> Negritas propias; utilizadas para destacar las características que hacen a la naturaleza específica del fenómeno.

operación: a nivel familiar, en calle, bares o comunidades; viajes y turismo; tecnologías de la información y comunicación; procesos migratorios; desplazamientos forzados.

### ¿Cómo incide el “contexto COVID-19” en las situaciones de ESNNA?

Es posible pensar que las medidas de cuarentena y distanciamiento físico, implementadas para prevenir la propagación del virus, tienen incidencia en las modalidades y escenarios en que se produce la ESNNA.

En un tiempo de fronteras cerradas, ni los viajes y el turismo, ni los desplazamientos forzados, ni los movimientos migratorios, aparecerían como riesgo. Tampoco la trata de personas internacional; al tiempo que la trata interna se vería limitada por las restricciones de circulación dentro los países.

El confinamiento reduciría también las posibilidades de que se produzcan situaciones de explotación en contexto de calles, bares, comunidades. ¿O, por el contrario, las invisibiliza aún más?

Sin embargo, hay un riesgo que, con certeza, se acrecienta: la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes en Internet y, en particular, la posibilidad de ser explotados a través de la pornografía.

En esta circunstancia, se ha incrementado el tiempo que niñas, niños y adolescentes utilizan dispositivos tecnológicos e Internet, ya sea como herramienta educativa o para la recreación. Esto los convierte en potenciales víctimas de diversas formas de vulneración de derechos en este ámbito (vinculadas a la identidad, privacidad, violencia en general) y, particularmente, a distintas formas de abuso y explotación sexual. De este modo, ahora hay más niñas, niños y adolescentes que podrían ser víctimas de explotación sexual.

En el mismo sentido, cabe preguntarse: ¿habrá aumentado la cantidad de explotadores que, ante la imposibilidad de acceder a niñas, niños y adolescentes en otros escenarios, utiliza ahora esta vía? Las agencias policiales han elaborado perfiles de explotadores a través de Internet, ¿estaremos ante la presencia de nuevos perfiles?

Como variable que agrava este riesgo, ha circulado la opción de “sexo virtual” como medio para el ejercicio del derecho a la sexualidad, en relaciones consensuadas, y como alternativa para las personas adultas dedicadas al trabajo sexual, pero ¿cómo se garantiza que quien esté del otro lado no sea una niña, niño o adolescente en situación de explotación?

Por otro lado, generan preocupación las niñas, niños y adolescentes que se encuentran actualmente en situación de trata, bajo los órdenes de un tratante. La extrema situación de vulnerabilidad que normalmente experimentan, se encrucece con la dificultad aún mayor de

pedir ayudar en el contexto de aislamiento social, y el posible incremento de las deudas con su tratante, ante la falta de ingresos económicos.

**También es posible advertir una incidencia del “contexto COVID-19” en la forma en que el Sistema de Protección interviene, o puede intervenir, en las situaciones de ESNNA.**

A raíz de las medidas de cuarentena implementadas, se ha producido el cierre de las instituciones educativas y restringido el acceso a los servicios de salud (dedicados ahora prioritariamente a la atención de esta enfermedad) y otros servicios sociales en general. Estos espacios son claves para la detección de situaciones de ESNNA (y otras formas de vulneración de derechos) o recepción de las manifestaciones de niñas, niños y adolescentes, así como durante el proceso de restitución de derechos y reintegración social de las víctimas. En concreto, esta pandemia ha limitado el vínculo de niñas, niños y adolescentes, y familias, con la red de protección. **¿Cómo se detectan ahora las situaciones de ESNNA? ¿A quién y cómo puede recurrir una niña, niño o adolescente, o cualquier persona, ante la sospecha de una situación de explotación sexual?**

Al respecto, cabe destacar la importancia que adquieren en este momento las líneas de ayuda y, especialmente, las *Hotlines*, como medio de reporte de contenidos de abuso sexual infantil o situaciones en línea que puedan resultar vulneradoras de derechos<sup>5</sup>.

En relación a Internet, Estados y organizaciones de sociedad civil han priorizado acciones de prevención, particularmente, campañas de sensibilización y promoción de un uso seguro, así como recomendaciones para que los adultos puedan realizar un acompañamiento protector y respetuoso, de acuerdo al principio de autonomía progresiva.

Por último, con respecto a la intervención en las situaciones ya detectadas, particularmente, con los procesos de reparación del daño y restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes víctimas ya iniciados, **¿cómo se da continuidad a estos procesos?, ¿cómo inciden las limitaciones de movilidad y acercamiento físico en la tarea de los equipos?, ¿han tenido que modificar sus estrategias, metodologías y herramientas?**<sup>6</sup>

## **¿Y después del COVID-19?**

El “contexto COVID-19” ha puesto en condiciones de vulnerabilidad, de diverso tipo, a un amplio grupo de la población, y/o empeorado las condiciones en las que se encontraba

<sup>5</sup> Para profundizar sobre el funcionamiento de las líneas de reporte, se sugiere ver la grabación del Webinar *Dónde y cómo denunciar sospechas de abuso y explotación sexual infantil durante el COVID 19*, organizado por ICMEC. 30/04/20. Disponible en: [https://icmec.zoom.us/rec/share/4JFtNrLZ9TJOSKPhq1nmRZl9LJ\\_Eaaa8gyBP8vcMzUa\\_33G7Qt56CB\\_IN7a2BIWe](https://icmec.zoom.us/rec/share/4JFtNrLZ9TJOSKPhq1nmRZl9LJ_Eaaa8gyBP8vcMzUa_33G7Qt56CB_IN7a2BIWe)

<sup>6</sup> Para profundizar sobre este tema y conocer la experiencia de Chile, se recomienda ver la grabación del *Conversatorio Online: Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (ESNNA): Consideraciones y desafíos para la intervención en el actual contexto de crisis sociosanitaria COVID-19*, organizado por la ONG Paicabi. 14/05/2020 (próximamente disponible en sus redes).

previamente, y ha evidenciado las dificultades de los Sistemas de Protección para la promoción y garantía de derechos.

En este sentido, además de su incidencia en las situaciones de ESNNA actuales, **existe riesgo de que, luego de la pandemia, se incrementen los casos.**

Las medidas para paliar el problema desde el punto de vista sanitario trajeron como consecuencia la recesión de la economía de los países y la pérdida de fuentes de empleo (e ingresos económicos) para gran número de personas. Siendo la pobreza y, fundamentalmente, la desigualdad y exclusión social, uno de los factores contribuyentes para la ESNNA, miles de niñas, niños y adolescentes quedan en condición de vulnerabilidad frente a este fenómeno. Ante la necesidad de obtener ingresos para sí mismos o para el núcleo familiar, es posible que se registre un incremento del trabajo infantil y diferentes formas de explotación, entre ellas, la sexual.

Vinculado a ello, el contexto de alerta sanitaria y la insatisfacción de necesidades básicas genera un cambio en las prioridades y la percepción del riesgo vital, lo que trae aparejado una desvalorización de los riesgos vinculados a la ESNNA, generando dinámicas que habilitan o naturalizan esta práctica, tanto de parte de las víctimas, como de sus familias<sup>7</sup>.

En segundo lugar, la reclusión en los hogares ha incrementado los conflictos y las situaciones de violencia (física, psicológica, sexual) a nivel intrafamiliar; otro factor que se presenta como predisponente para la ESNNA. El buen trato inicial de los explotadores (a diferencia de lo vivido a nivel familiar) sirve como factor de captación, al tiempo que niñas, niños y adolescentes pueden esperar encontrar en el ingreso obtenido por esta actividad, un medio para salir de esos hogares en que predomina la violencia.

Todas estas condiciones de vulnerabilidad serán utilizadas por los explotadores a su favor.

Por otro lado, en el post-pandemia, merecerá especial atención la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes a la explotación sexual en el contexto de viajes y turismo. La actividad turística, absolutamente detenida en este momento, constituye una de las principales fuentes de ingreso para muchos países y comunidades, por lo que, superada esta crisis, se utilizarán todos los recursos disponibles para reactivarla. Considerando que aún existen operadores que promueven, facilitan o, simplemente, admiten y toleran (por omisión), actividades de carácter sexual con niñas, niños y adolescentes, y explotadores que utilizan este escenario, **se requerirá de un reforzamiento del trabajo de las Administraciones Nacionales de Turismo y aliados del sector privado para la prevención de este fenómeno.**

---

<sup>7</sup> Reflexión compartida por el Programa Especializado en Explotación Sexual Centro Antu, de ONG Paicabi, en: *Conversatorio Online: Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (ESNNA): Consideraciones y desafíos para la intervención en el actual contexto de crisis sociosanitaria COVID-19*, ONG Paicabi, 14/05/2020.

Por último, teniendo en cuenta que, entre otras motivaciones de los explotadores para cometer el delito, se encuentra la ausencia o debilidad de los Estados para responder a este fenómeno y que, en este contexto, los Estados deben decidir y priorizar las medidas que toman y en qué destinan sus recursos limitados, se requiere de una decisión política firme para **fortalecer los Sistemas Integrales de Promoción y Protección de Derechos**, de modo que puedan abordar las causas que ubican a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, garantizar procesos de restitución de derechos para las niñas, niños y adolescentes víctimas y procurar la persecución y condena de los explotadores.

En conclusión, el COVID-19 nos enfrenta a un nuevo e incierto escenario. Como se dijo al inicio, en este momento, y en todos los campos, existen más preguntas que respuestas, más dudas que certezas. Las adecuaciones se van dando en la práctica y de ellas se irán extrayendo aprendizajes. Es y será una construcción diaria, en la que el intercambio de experiencias entre instituciones y países resulta fundamental.

Desde el IIN, motivamos la reflexión, diseño, implementación y evaluación de estas alternativas con base en lo único que se mantiene cierto, los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y los principios que la transversalizan: promoción del interés superior; derecho a la no discriminación, derecho a la supervivencia y desarrollo; y derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan.